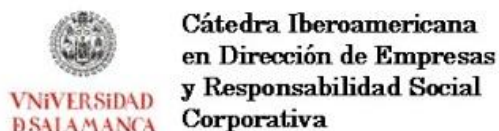




I PREMIO SANTANDER AL MEJOR ENSAYO CORTO SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Convocatoria 2015

RED DE CÁTEDRAS SANTANDER DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La *Red de Cátedras Santander RSC*, patrocinada por el Banco Santander, tiene entre sus objetivos fomentar el conocimiento general de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) favoreciendo su proyección nacional e internacional tanto en el ámbito académico, cómo público y empresarial. Para ello, entre otras actuaciones, convoca el **I Premio Santander al Mejor Ensayo Corto sobre Responsabilidad Social Corporativa**, coordinado en su primera edición por las *Cátedras Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga y de la Universidad de Castilla-La Mancha*.

El **I Premio Santander al Mejor Ensayo Corto sobre Responsabilidad Social Corporativa** pretende promover la participación de universitarios, profesores, investigadores y profesionales, que quieran aportar valor a la sociedad a través de su formación, estudios, investigaciones e iniciativas, sobre aspectos relacionados con los tres ámbitos de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC): económico, social y ambiental.

En el presente documento se establecen las Bases del Premio para la convocatoria correspondiente al año 2015.

BASES DEL PREMIO

Artículo 1. Convocatoria.

La *Red de Cátedras Santander RSC*, bajo el mecenazgo del Banco Santander, convoca la primera edición del **Premio Santander al Mejor Ensayo Corto sobre Responsabilidad Social Corporativa**, en cualquiera de sus ámbitos económico, social o ambiental.

Artículo 2. Requisitos y condiciones de los aspirantes.

- 2.1 En la presente Convocatoria 2015, podrán optar al Premio autores del Espacio Iberoamericano del Conocimiento que, de acuerdo con las siguientes bases, aporten un ensayo propio inédito según los criterios establecidos en el artículo 3 y el resto de la documentación indicada en el artículo 4.
- 2.2 El ensayo deberá ser escrito por un solo autor.
- 2.3 Cada candidato podrá participar con una sola obra.

Artículo 3. Requisitos de los ensayos.

- 3.1. Los ensayos estarán escritos en castellano o portugués y deben ser originales inéditos realizados por un único autor de cualquier nacionalidad procedente del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.
- 3.2. El tema de los ensayos que se presenten, debe versar sobre “Derechos Humanos y Empresa”.
- 3.3. El texto debe tener un carácter divulgativo y estar orientado a transmitir a la sociedad la importancia de la temática indicada en la presente convocatoria.
- 3.4. Los ensayos presentados tendrán una extensión máxima de 5 folios (DIN A4).
- 3.5. Los ensayos estarán escritos a una sola cara, en Times New Roman, cuerpo 12 puntos, interlineado 1,5 puntos, texto justificado, 3 cm de margen en todos sus lados y posibilidad de anotaciones a pie de página.

Artículo 4. Presentación de la documentación.

- 4.1. El plazo de presentación de la solicitud y la documentación requerida para concurrir al Premio finalizará el día 24 de abril de 2015. Si por criterio de la entidad convocante, se produjera alguna modificación en la fecha antes indicada, dicho cambio será anunciado con la suficiente antelación en la web de la Red de Cátedras Santander RSC (<http://catedrasrscsantander.com>).
- 4.2. Para concurrir al Premio se requiere el envío, por correo electrónico, de la siguiente documentación:
 - Solicitud del Premio cumplimentada siguiendo el modelo on-line incluido en la web (<http://www.catedrasrscsantander.com/>).
 - Una copia anónima del ensayo.
- 4.3. La copia anónima del ensayo descrita en el apartado anterior deberá enviarse en formato PDF a la siguiente dirección: ensayo@catedrasrscsantander.com
- 4.5. El incumplimiento del plazo o la falta de algún documento indicado en el apartado 4.2 será motivo de exclusión del solicitante en el proceso de evaluación.
- 4.6. En el plazo de un mes desde el cierre de la convocatoria, los aspirantes recibirán la confirmación de la aceptación de su solicitud al Premio por correo electrónico.

Artículo 5. Criterios de valoración.

- 5.1. Los ensayos se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - Grado de adecuación del contenido a la temática del Premio.
 - Originalidad.
 - Claridad y rigor en la argumentación.
 - Estilo de la redacción, claro y fácilmente comprensible para el público en general.
 - Viabilidad e implicaciones prácticas de las ideas expuestas.
 - Utilización de ejemplos de organizaciones o empresas reales con objeto de apoyar las tesis defendidas.

Artículo 6. Dotación.

- 6.1. Se entregará un único premio e indivisible que tendrá una dotación de 1.000 euros y cuatro accésit de 500 euros cada uno de ellos. En las dos clases de dotaciones se aplicarán las retenciones legalmente establecidas. En ambas categorías se hará entrega de un diploma acreditativo.

Artículo 7. Jurado.

- 7.1. El Jurado constará de siete miembros.
- 7.2. El cargo de presidente lo ostentará el director del Área de Sostenibilidad del Banco Santander.
- 7.3. Actuará como secretaria la directora de la Cátedra Santander de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Málaga.
- 7.4. Formarán parte del Jurado un representante del Banco Santander, un representante de Universia, un representante de la sociedad y dos miembros más de entre los directores de la Red de Cátedras Santander de Responsabilidad Social Corporativa.

Artículo 8. Fallo del Jurado.

- 8.1. El fallo del Jurado será inapelable
- 8.2. Los cinco finalistas serán notificados expresamente mediante comunicación electrónica antes del día 30 de mayo de 2015.
- 8.2. Previo informe motivado del Jurado, éste podrá declarar desierta alguna o las dos categorías del Premio.

Artículo 9. Entrega del Premio.

Los cinco finalistas participarán en una Mesa Redonda en el Curso de Verano de la Red de Cátedras Santander de Responsabilidad social Corporativa. Durante la celebración de dicha Mesa se hará público quién de los cinco finalistas ha logrado el Premio, obteniendo, por tanto, el resto de finalistas un Accésit. La participación de los candidatos premiados será requisito imprescindible para hacer efectivo el Premio y los Accésits.

Artículo 10.- Derechos de propiedad intelectual

Los autores de los ensayos presentados ostentarán los derechos morales y demás derechos de propiedad intelectual inherentes a su persona.

Asimismo, en el marco del presente Concurso, quedarán cedidos a favor de la Red de Cátedras Santander de Responsabilidad Social Corporativa y, en concreto a favor del Banco Santander, S.A. los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación, reproducción de las obras presentadas a concurso para su utilización con fines docentes y nunca para su explotación comercial.

Artículo 11.- Protección de datos de carácter personal

Los participantes en el Concurso quedan informados de que sus datos personales a los que Banco Santander, S.A. tenga acceso como consecuencia de la participación en el presente Concurso, se incorporan al correspondiente fichero de Banco Santander, S.A. autorizando a éste al tratamiento de los que sean necesarios para su utilización en relación con el desenvolvimiento del Concurso y que tendrán carácter obligatorio.

Esta autorización guarda relación directa con la creación y el mantenimiento de la relación contractual establecida por el hecho de participar en el Concurso, toda vez que es condición necesaria para permitir tal participación en el mismo, su gestión, la adecuada entrega de los premios y la correcta gestión de los derechos cedidos en virtud de lo previsto en las presentes bases.

Los concursantes quedan informados de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales en los términos previstos y de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercitar estos derechos, en cualquier momento, por escrito mediante carta acompañada de copia del Documento de Identidad, y dirigida a Banco Santander, S.A. Avenida de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid), siendo responsable del fichero Banco Santander, S.A, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada.

Artículo 12. Aceptación de las bases.

- 12.1. Las situaciones no previstas en las presentes bases, así como todas las aclaraciones e interpretaciones de las mismas, serán resueltas por el Jurado.
- 12.2. La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra del contenido de las Bases que regulan este Premio.